



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES.  
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE  
TABASCO.

Número de Registro  
Ambiental

PBE2700400632

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN  
27-I-176D-2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

**EMPRESA AUTORIZADA**

<b>Razón Social:</b> PETRO BEE, S. A. DE C.V.	<b>OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/2965/2017</b>
<b>Representante Legal:</b> C. María del Pilar Peña Ramón	Villahermosa, Tabasco, a 12 de septiembre de 2017.
<b>Domicilio:</b> Calle Venustiano Carranza 207 C. P. 86000 Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco Teléfono 9932 786467 Correo electrónico <a href="mailto:info@petrobeemexico.com">info@petrobeemexico.com</a>	

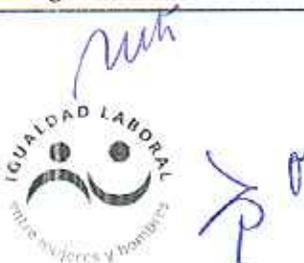
**AUTORIZACIÓN**

En atención a su solicitud para obtener la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de residuos peligrosos con número de bitácora 27/IG-0136/07/17 y

**CONSIDERANDO**

1. Que la C. María del Pilar Peña Ramón, Representante legal de **PETRO BEE, S. A. DE C. V.**, a través del escrito sin número, de fecha 26 de abril de 2017, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 27 de julio del año en curso, solicita autorización para realizar la Recolección y Transporte de residuos peligrosos, la cual quedó registrada con el Número de Bitácora 27/IG-0136/07/17.
2. Que esta Delegación Federal emitió mediante oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/2542/2017, de fecha 01 de agosto de 2017, requerimiento de información faltante para cubrir los requisitos de la autorización de Recolección y Transporte de residuos peligrosos.
3. Que a través del escrito recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) el 21 de agosto de 2017, **PETRO BEE, S. A. DE C. V.**, solicitó una prórroga por siete días para presentar la información complementaria solicitada mediante el oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/2542/2017, de fecha 01 de agosto de 2017.
4. Que esta Delegación Federal, mediante oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/2797/2017, de fecha 23 de agosto de 2017, le concedió a la promovente, una ampliación al plazo otorgado inicialmente, para la presentación de la información complementaria a su trámite, por cinco días hábiles.
5. Que el 25 de agosto de 2017 la C. María del Pilar Peña Ramón, en su carácter de Representante Legal de la empresa **PETRO BEE, S. A. DE C. V.**, mediante el oficio sin número, de fecha 21 de agosto de 2017, ingresó a esta Delegación, información faltante, la cual quedó registrada con el número de control TAB/2017-0001210 del Sistema Institucional de Control de Gestión.
6. Que la C. María del Pilar Peña Ramón, Representante legal de **PETRO BEE, S. A. DE C. V.**, durante el trámite para obtener la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, presentó la siguiente documentación:

Hoja 1 de 7





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES.  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE  
TABASCO.**

**Número de Registro  
Ambiental**

**PBE2700400632**

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS**

**No. AUTORIZACIÓN  
27-I-176D-2017**

**EMPRESA AUTORIZADA**

<b>Razón Social:</b> PETRO BEE, S. A. DE C.V.	<b>OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/2965/2017</b>
--	---

**AUTORIZACIÓN**

- Escrito libre de solicitud del trámite, de fecha 26 de julio de 2017.
- Formato con homoclave FF-SEMARNAT-035.
- Copia simple cotejada, del Acta Constitutiva de **PETRO BEE, S. A. DE C. V.**, mediante la escritura pública número 7,676.
- Copia simple cotejada de la Acreditación Legal de la C. María del Pilar Peña Ramón, mediante Escritura pública número 7,881.
- Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal de **PETRO BEE, S. A. DE C. V.**
- Copia simple de la credencial del IFE de la C. María del Pilar Peña Ramón.
- Copia simple de la Póliza del Seguro número 2331120237423 emitida por Seguros Inbursa, S. A., vigente hasta el 24 de junio de 2018.
- Copia simple del Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) número 2754PBE29062017230301000.
- Copia simple cotejada de la tarjeta de circulación emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, número 1915834.
- Copia simple del Alta de vehículos adicionales a los que ampara el permiso para operar el transporte privado de carga especializada de materiales y residuos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Listado de los Residuos Peligrosos y sus características.
- Programa de capacitación para personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos.
- Programa de Prevención y Atención de Contingencias o Emergencias Ambientales.
- Original del Recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales vigente y,

Con fundamento en los artículos 1 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 17 Bis, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracción IX incisos b y f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1, 2, 3, 8, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 4, 6, 7 fracciones VII, VIII y XI, 8, 16, 21, 22, 40, 41, 42, 43, 50 fracciones I, IV y VI, 51, 52, 53, 80, 81 y 84 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y artículos 1, 14, 35, 36, 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 54, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85, 86 y 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; se otorga la presente

**AUTORIZACIÓN**

**Para la recolección y transporte de residuos peligrosos (Destilados de petróleo; Fibras o tejidos de origen animal o sintéticos impregnados de aceite (trapo, estopa, cartón, papel, guantes, ropa de algodón, botas, aserrín y felpa); Medicamentos tóxicos líquidos y sólidos; Combustible para motores de turbina de aviación; aerosoles; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido, de desecho; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino, de desecho; filtros usados de aceite y gasolina; Suelo, tierra o lodos contaminados--**





SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES.  
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE  
TABASCO.

Número de Registro  
Ambiental

PBE2700400632

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN  
27-I-176D-2017

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social:

PETRO BEE, S. A. DE C.V.

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/2965/2017

AUTORIZACIÓN

nados con aceites; aguas aceitosas u oleosas cuando sean consideradas residuos peligrosos; Acumuladores usados, de potencia para vehículo o equipos; y Aceites lubricantes usados; excepto residuos radioactivos, residuos peligrosos biológico infecciosos, bifenilos policlorados, residuos hexaclorados y residuos generados por el sector hidrocarburos, para 1 (un) vehículo indicada en la hoja 7 del presente, con una capacidad de carga total de 1.5 ton., (una tonelada quinientos kilogramos) por viaje, y con domicilio de encierro de la unidad en calle Venustiano Carranza # 207, Villahermosa, Tabasco, México.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos; asimismo su manejo integral deberá realizarse en los términos de lo que establecen los artículos 40, 41 y 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 85 y 86 de su Reglamento; así como las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, vigilará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en la presente Autorización, así como los ordenamientos jurídicos aplicables en la materia. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 154 y 155 de su Reglamento, lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
3. El presente documento ampara exclusivamente la recolección y transporte de los residuos peligrosos descritos en la hoja 2 y 3 de la presente autorización, con excepción de los residuos que se generen o provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, lo anterior sin importar de que tipo de residuo se trate. Asimismo bajo ningún motivo podrán recolectar y transportar residuos biológico-infecciosos, bifenilos policlorados, residuos hexaclorados y residuos radioactivos.
4. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de que el Promovente tramite, y en su caso, obtenga las autorizaciones, licencias, permisos y/o similares que sean requisito para el desarrollo y/u operación de las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos. Queda bajo su más estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles o laborales que se hayan firmado para la legal operación de lo autorizado, así como el cumplimiento y las consecuencias legales que corresponda aplicar a la Secretaría y a otras autoridades federales, estatales y municipales.
5. La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de su expedición, y podrá ser prorrogada, a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.

Hoja 3 de 7



Av. Paseo de la Sierra No. 615 Col. Reforma, C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México

Tel: (01993) 3301402 www.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES.  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE  
TABASCO.

Número de Registro  
Ambiental

PBE2700400632

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN  
27-I-176D-2017

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social:

PETRO BEE, S. A. DE C.V.

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/2965/2017

AUTORIZACIÓN

6. El titular de la presente autorización, podrá solicitar a la Secretaría la modificación de dicha autorización, para lo cual deberán presentar una solicitud, mediante formato expedido por la Secretaría, la cual contendrá el número de autorización, la modificación que solicita y las causas que motivan la modificación, anexando los documentos con los cuales se acrediten dichas causas, este procedimiento se ajustará a lo señalado en el artículo 60 y 61 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y de más artículos aplicables.
7. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferirla **PETRO BEE, S. A. DE C. V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con los artículos 50 fracción VIII y 51 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y 64 de su Reglamento, a efecto de que ésta Secretaría, determine lo procedente.

La presente Autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes,

**CONDICIONANTES:**

1. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
2. **PETRO BEE, S. A. DE C. V.**, deberá llevar una bitácora de residuos peligrosos transportados, la cual deberá cumplir con lo establecido en los artículos 71 y 75 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y estar disponible para su consulta y verificación por la autoridad competente que se lo requiera.
3. **PETRO BEE, S. A. DE C. V.**, deberá cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.
4. **PETRO BEE, S. A. DE C. V.**, deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para lo cual deberá tener disponible la documentación a que refiere el citado artículo, para consulta y verificación por la autoridad competente que se lo requiera.
5. **PETRO BEE, S. A. DE C. V.**, deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente, estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados de acuerdo a su clasificación o división en base a lo especificado en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-007-SCT2/2010, y los Artículos 46 Fracciones III y IV, 79 y 85 Fracción I del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Hoja 4 de 7



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México

Tel: 019931 3301402 www.semarnat.gob.mx



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES.  
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE  
TABASCO.

Número de Registro  
Ambiental

PBE2700400632

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN  
27-I-176D-2017

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social:

PETRO BEE, S. A. DE C.V.

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/2965/2017

AUTORIZACIÓN

6. Cuando existan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de **residuos peligrosos que provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos**, la notificación se hará a la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)** y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
7. Cuando existan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de **residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos** señaladas en el artículo 3° fracción XI de la Ley de la Agencia, deberán notificarse a la **Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos** y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
8. **PETRO BEE, S. A. DE C. V.**, deberá contar con un plan de contingencias así como el equipo necesario para la atención de cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, de conformidad con los artículos 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y 85 fracción II de su Reglamento, debiendo presentar evidencia documental de su cumplimiento a la autoridad competente que se lo requiera.
9. **PETRO BEE, S. A. DE C. V.**, deberá cumplir con el Programa de Capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos y otros aspectos relevantes, según corresponda, de conformidad con los Artículos 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y 85 fracción III de su Reglamento, debiendo presentar evidencia documental de su cumplimiento, a la autoridad competente que se lo requiera.
10. **PETRO BEE, S. A. DE C. V.**, no deberá mezclar durante el transporte los residuos peligrosos aquí sancionados con ningún otro tipo de residuo tanto peligroso como no peligroso.
11. Los residuos deben ser transportados en recipientes cerrados acordes con el estado físico de los mismos, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993 y NOM-010-SCT2-2009. Las unidades autorizadas para el transporte de los residuos peligrosos, únicamente pueden ser utilizadas para este fin.
12. **PETRO BEE, S. A. DE C. V.**, deberá conservar los manifiestos de entrega, transporte y recepción durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el Artículo 75 Fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
13. **PETRO BEE, S. A. DE C. V.**, deberá presentar dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.

Hoja 5 de 7



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México

Tel.: 019931 3501402 www.semarnat.gob.mx



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES.  
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE  
TABASCO.

Número de Registro  
Ambiental

PBE2700400632

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN  
27-I-176D-2017

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social:

PETRO BEE, S. A. DE C.V.

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/2965/2017

AUTORIZACION.

14. La información que **PETRO BEE, S. A. DE C. V.**, reporte en la Cédula de Operación Anual (COA), deberá corresponder totalmente con los manifiestos de entrega, transporte y recepción.
  15. **PETRO BEE, S. A. DE C. V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, lo anterior durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos. Será motivo de revocación de la presente Autorización en caso de que no se renueven las garantías correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
  16. El incumplimiento de **PETRO BEE, S. A. DE C. V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidos en la presente autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los Artículos 52, 110, 112 y 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones y omisiones que cauce directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los Artículos 10, 12 Fracciones III y IV, 52 y 55 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables en la materia.
  17. La Secretaría suspenderá los efectos de la presente autorización otorgada, cuando se falsifiquen documentos para acreditar el cumplimiento de condiciones establecidas en la autorización, el documento original de la autorización o sus reproducciones presenten alteraciones o modificaciones en su contenido de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
  18. Se le hace del conocimiento a **PETRO BEE, S. A. DE C. V.**, que la información y documentación que conforme a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y su Reglamento deban conservar los prestadores de servicios de manejo de este tipo de residuos, se sujetará a lo previsto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.
  19. La presente autorización no lo exime del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
  20. El presente se emite en apego al principio de buena fe, previsto en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información anexa a su solicitud, por lo que en caso de existir falsedad de información **PETRO BEE, S. A. DE C. V.**, se hará acreedor a las penas en que incurre.
- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento

Hoja 6 de 7



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86980

Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3301402 - www.semarnat.gob.mx



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES.  
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE  
TABASCO.

Número de Registro  
Ambiental

PBE2700400632

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN  
27-I-176D-2017

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: PETRO BEE, S. A. DE C.V.	OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/2965/2017
---	--

AUTORIZACION.

Administrativo, se ordena notificar el presente, a la C. María del Pilar Peña Ramón, representante legal de Petro Bee, S. A. de C. V.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tipo	Número NIV	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas/Viaje
001D/2017	Caja seca C-2	3N6AD35C1JK811567	94AC8J	2018	1.5

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
**ATENTAMENTE**

**LIC. LUIS ALBERTO LOPEZ CARBAJAL**  
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO  
ESTADO DE  
TABASCO

*"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica".*

- C.c.p. Lic. Cesar Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, México, D. F.  
Ing. Arturo Rodríguez Abitia.- Subprocurador de Inspección Industrial.- México, D. F.  
Mtro. José Trinidad Sánchez Noverola.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco. Presente.  
Lic. Liliana Samberino Marín, Encargada del Despacho de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y los Recursos Naturales, Edificio.  
Lic. Raquel Pulido Pérez.- Jefa de la Unidad de Jurídica.- Edificio.  
Lic. Glenda Nuri Martínez Escudero.- Jefa del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.- Edificio.  
Expediente.

LALCLSMRPPGNME

NRA: PBE2700400632

BIT: 27/IG-0136/07/17

Hoja 7 de 7

